



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Asunto: Dictamen que emiten las Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, que contiene la terna de aspirantes a ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Villahermosa, Tabasco, a 17 de febrero de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE**

Las diputadas y el diputado integrantes de las Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 15, 32, fracciones II y III de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracciones IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 52, 54, 55, fracciones IV, inciso d) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, así como la BASE DÉCIMA de la Convocatoria emitida para la elección de la o del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; tenemos a bien emitir el presente Dictamen, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 12 de enero de 2026, las integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, emitieron la Convocatoria que norma el procedimiento para la elección por el Congreso del Estado de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de cinco años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo de 2026. Misma que fue publicada y difundida en términos de la Ley de la materia.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

II. De acuerdo con la BASE CUARTA de la Convocatoria, las solicitudes de las y los aspirantes se recibieron por un período de cinco días naturales comprendidos del lunes 26 al viernes 30 de enero de 2026, vía electrónica en el correo institucional **convocatoria.presidenciacedh@congresotabasco.gob.mx** de acuerdo con el formato de solicitud de inscripción localizado en el sitio web del H. Congreso del Estado **<https://congresotabasco.gob.mx>**.

III. El 3 de febrero de 2026, la Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, en sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, dio a conocer la lista con los nombres de las y los 31 aspirantes registrados para participar en el procedimiento de elección de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

IV. Concluido el plazo para el registro de las y los aspirantes, la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, procedió a efectuar la revisión documental de cada una de las solicitudes presentadas, con el objeto de determinar quiénes habían acreditado debidamente el cumplimiento de los requisitos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en términos de lo establecido en la BASE TERCERA de la Convocatoria respectiva.

V. La Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, en sesión de fecha 6 de febrero de 2026, aprobó el Dictamen por el que se determinó qué candidatas y candidatos cumplían con los requisitos; determinándose que las 31 personas registradas habían acreditado debidamente su cumplimiento. Aprobando en esa misma sesión un Acuerdo con el calendario para las comparecencias de las candidatas y candidatos registrados que cumplieron con los requisitos ante estas Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias; así como los lineamientos para el desarrollo de las mismas.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

VI. Las comparecencias de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos, se llevaron a cabo ante estas Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, en la Sala de Usos Múltiples del inmueble del H. Congreso del Estado de Tabasco, ubicada en la Calle Independencia número 303, Colonia Centro, de esta Ciudad, conforme al siguiente calendario:

Jueves 12 de febrero de 2026.	
Folio	Nombre
001	Dr. Víctor Manuel Maldonado Tosca.
002	Dra. Minerva Ocaña Pérez.
003	Mtra. Soledad Asunción Quintero Díaz.
004	Mtro. Gerardo Jiménez Colorado.
005	Mtro. José Fernando Ramos Torres.
006	Lic. Orlando Zepeda Arias.
007	Mtra. Margarita Concepción Espinosa Armengol.
008	Lic. Gerardo Escalante Domínguez.
009	Dr. José Antonio Morales Notario.
010	Mtro. César Alfredo Contreras Ruiz.
011	Lic. Edwin Antonio Espinoza Zamudio.
012	Mtra. Jazmín Ceferino Cerino.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

013	Mtro. Andrés Ramírez Silván.
014	Lic. Grecia Reyes Vélez.
015	Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.
016	Lic. Miguel Valdiviezo Cervantes.
Viernes 13 de febrero de 2026.	
Folio	Nombre
017	Lic. Julio Cesar Jiménez Arias.
018	Mtra. Verónica Hernández Triano.
019	Lic. Xicoténcatl Aguilar López.
020	Dra. Adriana del Carmen Sánchez Trinidad.
021	Lic. Edith Guadalupe Magaña Hernández.
022	Dra. Biella Castellanos Yángulova.
023	Dra. Leny Beatriz Ble Acosta.
024	Dr. Adán Ceferino Esteban.
025	Dr. Arturo Russean Casasnovas Feria.
026	Lic. Octavio Hernández Cabrera.
027	Dr. Jesús Hernández Cruz.
028	Mtra. María Luisa Márquez Castro.
029	Lic. José Cruz Guzmán Matías.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

030	Lic. Francisco Méndez Gutiérrez.
031	Mtro. Agustín Pérez Contreras.

Comparecencias a las que no acudieron las personas registradas con los folios 029 y 031, a pesar de estar debidamente notificadas.

VII. En sesión de estas Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, celebrada en esta fecha, se acordó emitir el Dictamen que contiene la terna de aspirantes a ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo constitucional, con plena autonomía orgánica, funcional, de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propio, y tiene por objeto esencial la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano; que tendrá como órgano ejecutivo directo, y por ende responsable de su conducción como titular, a quien fuere electa o electo como presidenta o presidente;

SEGUNDO.- Que el Congreso del Estado de Tabasco es competente, en términos de lo dispuesto por los artículos 4, párrafo octavo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 15, primer párrafo, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, para elegir previa consulta pública y por el voto de las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Quinta Legislatura, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, con apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad,



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, emitió el 12 de enero del 2026, la Convocatoria para una amplia consulta pública para la elección por el Congreso del Estado de Tabasco de la o el Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, previéndose en ella, la descripción del cargo que habrá de ocuparse, los requisitos y perfiles de las y los aspirantes y los documentos con los que se acreditarían, y el período para el registro de las y los aspirantes, que no fue menor a cinco días naturales.

CUARTO.- Que una vez agotadas las etapas de registro, revisión documental y determinación de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos legales, quienes integramos estas Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, procedimos a las comparecencias de las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos exigidos, acorde a lo dispuesto por los artículos 14 y 32, fracción I, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco y a los lineamientos aprobados para el desarrollo de esas comparecencias.

QUINTO.- Que con base en la revisión realizada a las documentales aportadas por cada una de las y los aspirantes registrados que cumplieron con los requisitos exigidos, así como, el resultado de las comparecencias realizadas a las y los candidatos; quienes integramos estas Comisiones Ordinarias Unidas, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, en un ejercicio democrático, en sesión celebrada el 17 de febrero del 2026, elegimos la terna de aspirantes que se propone al Pleno de la Legislatura para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con base en la siguiente votación:

Folio	Nombre	Votos
001	Dr. Víctor Manuel Maldonado Tosca.	0
002	Dra. Minerva Ocaña Pérez.	0
003	Mtra. Soledad Asunción Quintero Díaz.	0



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Folio	Nombre	Votos
004	Mtro. Gerardo Jiménez Colorado.	0
005	Mtro. José Fernando Ramos Torres.	0
006	Lic. Orlando Zepeda Arias.	0
007	Mtra. Margarita Concepción Espinosa Armengol.	9
008	Lic. Gerardo Escalante Domínguez.	0
009	Dr. José Antonio Morales Notario.	0
010	Mtro. César Alfredo Contreras Ruiz.	0
011	Lic. Edwin Antonio Espinoza Zamudio.	1
012	Mtra. Jazmín Ceferino Cerino.	0
013	Mtro. Andrés Ramírez Silván.	1
014	Lic. Grecia Reyes Vélez.	0
015	Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.	9
016	Lic. Miguel Valdiviezo Cervantes.	0
017	Lic. Julio Cesar Jiménez Arias.	0
018	Mtra. Verónica Hernández Triano.	0
019	Lic. Xicoténcatl Aguilar López.	0
020	Dra. Adriana del Carmen Sánchez Trinidad.	0
021	Lic. Edith Guadalupe Magaña Hernández.	9
022	Dra. Biella Castellanos Yángulova.	1



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Folio	Nombre	Votos
023	Dra. Leny Beatriz Ble Acosta.	0
024	Dr. Adán Ceferino Esteban.	0
025	Dr. Arturo Russean Casasnovas Feria.	0
026	Lic. Octavio Hernández Cabrera.	0
027	Dr. Jesús Hernández Cruz.	0
028	Mtra. María Luisa Márquez Castro.	0
029	Lic. José Cruz Guzmán Matías.	0
030	Lic. Francisco Méndez Gutiérrez.	0
031	Mtro. Agustín Pérez Contreras.	0

SEXTO. - Que, conforme al resultado descrito en el considerando anterior, estas comisiones dictaminadoras, en términos de lo dispuesto por el artículo 32, fracción II, de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, proponen al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, a las siguientes personas como integrantes de la terna para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

Mtra. Margarita Concepción Espinosa Armengol.

Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.

Lic. Edith Guadalupe Magaña Hernández.

SÉPTIMO. - Que quienes integran la terna propuesta, cumplen con los requisitos contenidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco, en relación con lo



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

establecido en las Bases TERCERA y CUARTA de la Convocatoria emitida, como a continuación se demuestra:

Folio 007.

Mtra. Margarita Concepción Espinoza Armengol.

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener treinta años de edad, al día de su elección.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado.	Constancia de residencia.	Sí cumple.
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección. ¹	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido sancionada o sancionado, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.

¹ No se soslaya que la aspirante, es magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Tabasco, sin embargo, atendiendo el principio pro persona, se considera que cumple este requisito, porque su función no se contrapone al cargo que se refiere la convocatoria, ya que el órgano constitucionalmente autónomo que nos ocupa, de conformidad con el artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Tabasco, no conoce de asuntos electorales. Aunado a ello que, la designación en el cargo que ocupa, le compete al Senado de la República, según lo que dispone el segundo párrafo del artículo 116, fracción IV, inciso c), apartado 5, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; además el referido cargo, no se encuentra dentro de los que, en términos del artículo 55, primer párrafo, de la Constitución local ejercen la administración de justicia.



Podar Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.		
No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
Tener título y cédula profesional.	Copia del Título y de la Cédula Profesional.	Sí cumple.

Folio 015.

Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener treinta años de edad, al día de su elección.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado.	Constancia de residencia.	Sí cumple.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
<p>Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.</p>	<p>Currículum Vitae y documentación soporte.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso.</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí cumple.</p>
<p>No haber sido sancionada o sancionado, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;</p>	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad.</p>	<p>Sí cumple.</p>



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.		
No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
Tener título y cédula profesional.	Copia del Título y de la Cédula Profesional.	Sí cumple.

Folio 021.

Lic. Edith Guadalupe Magaña Hernández.

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.	Acta de Nacimiento y copia de la Credencial para Votar.	Sí cumple.
Tener treinta años de edad, al día de su elección.	Acta de Nacimiento.	Sí cumple.
Tener residencia efectiva, por lo menos de tres años en el Estado.	Constancia de residencia.	Sí cumple.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
Contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.	Currículum Vitae y documentación soporte.	Sí cumple.
No haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político en los dos años anteriores a su elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber desempeñado cargo alguno en materia de seguridad pública, procuración y administración de justicia, en los dos años anteriores a su elección.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
Gozar de probidad y no haber sido condenada o condenado por delito doloso.	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.
No haber sido sancionada o sancionado, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexual, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual;	Escrito bajo protesta de decir verdad.	Sí cumple.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Requisitos de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Derechos Humanos del Estado	Documentación Aportada	Determinación
por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.		
No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa.	Certificado de No Inscripción expedido por el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias.	Sí cumple.
Tener título y cédula profesional.	Copia del Título y de la Cédula Profesional.	Sí cumple.

Asimismo, quienes integran la terna propuesta, acreditaron ante estas comisiones ordinarias, contar con experiencia en derechos humanos o actividades afines y conocimiento de las leyes estatales, nacionales y los instrumentos jurídicos internacionales en la materia.

Aunado al hecho de que en sus comparecencias expusieron los motivos por los que participaban en el proceso de elección, dando a conocer su trayectoria y experiencia; y las propuestas de trabajo para la protección, promoción, estudio y difusión de los derechos humanos; por lo que cumplen con el perfil profesional idóneo para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

OCTAVO.- Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 15, 32, fracciones II y III de la Ley de Derechos Humanos del Estado de Tabasco; 67, párrafo primero, 68, fracciones IV y XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 52, 54, 55, fracciones IV, inciso d) y XII, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, así como la BASE



Primer Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DÉCIMA de la Convocatoria emitida para la elección de la o del Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Quinta Legislatura, emitimos y sometemos a consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Las Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, con estricto apego a los principios de legalidad, independencia, imparcialidad, transparencia, pluralidad, equidad de género y no discriminación, proponemos al Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, la siguiente terna de personas aspirantes consideradas aptas para ocupar la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos:

- 1.- Mtra. Margarita Concepción Espinoza Armengol.**
- 2.- Dra. Adriana Esmeralda del Carmen Acosta Toraya.**
- 3.- Lic. Edith Guadalupe Magaña Hernández.**

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Hágase público el presente Dictamen a través de medios electrónicos oficiales, medios de comunicación y, al menos, en dos diarios de mayor circulación en el Estado.

SEGUNDO.- En sesión del H. Congreso del Estado de Tabasco, que deberá efectuarse a más tardar el 6 de marzo de 2026, se dará a conocer al Pleno el presente Dictamen para su discusión y, en su caso, aprobación.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

TERCERO.- Una vez aprobado el presente Dictamen, el Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, elegirá de la terna respectiva, con el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes, a quien fungirá como Titular de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para un período de cinco años, cuyo ejercicio dará inicio el 17 de marzo del 2026.

CUARTO.- En el caso de que ninguno de quienes integran la terna propuesta en el presente Dictamen alcance el voto de cuando menos las dos terceras partes de las y los diputados presentes en la sesión respectiva, las Comisiones Ordinarias Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, deberán emitir un nuevo Dictamen que deberá ser sometido a consideración de la Soberanía.



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

A T E N T A M E N T E

POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

**DIPUTADA CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
PRESIDENTA.**

**DIPUTADA MARTHA PATRICIA LANESTOSA VIDAL.
SECRETARIA.**

**DIPUTADA ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
VOCAL.**

**DIPUTADA LILIANA GUADALUPE COUTIÑO PEÑA.
INTEGRANTE.**

**DIPUTADA ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE.
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.



CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Comisiones Unidas de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias.



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

POR LA COMISIÓN ORDINARIA INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

**DIPUTADA ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ.
PRESIDENTA.**

**DIPUTADA BRENDA SOFÍA ARENAZAS SÁNCHEZ.
SECRETARIA.**

**DIPUTADA CLAUDIA MARCELA VÉLEZ LANZ.
VOCAL.**

**DIPUTADO GERARDO ANTONIO HERNÁNDEZ ALEJANDRO.
INTEGRANTE.**

**DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ YZQUIERDO.
INTEGRANTE.**

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y ASUNTOS DE LA FRONTERA SUR, E INSTRUCTORA DE LA CÁMARA, JUSTICIA Y GRAN JURADO, REGLAMENTO Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS, QUE CONTIENE LA TERNA DE ASPIRANTES A OCUPAR LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.